Sección nacional

SECTOR FINANCIERO

Presupuesto de Egresos de la Federación

El 15 de diciembre último se envió a la Cámara de Diputados el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación relativo al ejercicio de 1978. Conforme a este documento el gasto bruto total ascenderá a 912 450 millones de pesos, 23.6% más que lo ejercido en 1977, según se estima. En este último año el gasto público superó 41.9% al realizado en 1976.

Se señala que el presupuesto tiende a establecer un equilibrio que fije "las condiciones para un desarrollo sostenido y más rápido a partir de 1979".

Lo anterior tiene su sustento en el "supuesto de que los sectores privado y social, con base en las perspectivas de reducción de las presiones inflacionarias, en la mayor disponibilidad de crédito, en la estabilidad del tipo de cambio y el consecuente regreso de los capitales que salieron del país en 1976, intensificarán sustancialmente su ritmo de actividad, aumentando así la producción de bienes y servicios, la generación de empleo y la formación de capital".

Sin embargo, se ha señalado que se deterioraron el ritmo de inversión y la actividad económica, a pesar de que en 1977 el Gobierno ofreció diversas facilidades al sector empresarial para elevar su inversión, tales como inmovilidad fiscal, presupuesto austero que liberó recursos

Las informaciones que se reproducen en esta sección son resúmenes de noticias aparecidas en diversas publicaciones nacionales y extranjeras y no proceden originalmente del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., sino en los casos en que así se manifieste.

crediticios para los particulares, política restrictiva de salarios, estabilidad cambiaria y libre convertibilidad de la moneda.

Del total de egresos previsto, 912 450 millones de pesos, al Gobierno federal le corresponden 434 303 millones, 47.6% del total y 23.1% mayor al que se estima ejercido en 1977, y que superó 28.3% al gasto real de 1976. La asignación del sector paraestatal asciende a 478 147 millones, 52.4% del total del gasto y 24.1% superior al del año precedente. El gasto estimado de 1977 por este último concepto representó un incremento de 57.2% respecto al ejecutado en 1976.

El crecimiento de los egresos poyectado en ambos subsectores es bastante equilibrado, en contraste con el ejercicio anterior en el que la elevación del gasto público obedeció fundamentalmente al incremento de las erogaciones del sector paraestatal.

El crecimiento de 23.6% del presupuesto de egresos de 1978 es muy inferior al 41.9% de 1977 e incluso menor al 29.8% de 1976. Sin embargo, si se considera que la ejecución del gasto en 1977 y en 1976 superó 19.8 y 22.5 por ciento, respectivamente, a lo originalmente programado, es de esperarse que el gasto de 1978 registre ampliaciones significativas.

CUADRO 1

Comparación del presupuesto real, directo del Gobierno federal de 1976 con la estimación de 1977 y la previsión de 1978 (Millones de pesos)

Entidad	*Presupuesto 1976*	*Real 1976*	*Estimado 1977*	*Proyecto 1978*
Legislativo	163	516	614	253
Presidencia de la República	786	1 166	739	544
Judicial	335	204	502	679
Gobernación	653	980	1 190	1 210
Relaciones Exteriores	664	777	1 636	1 760
Hacienda y Crédito Público	5 216	5 266	7 352	7 823
Defensa Nacional	6 121	5 927	9 131	9 514
Agricultura y Recursos Hidráulicos	17 748	16 789	26 479	28 170
Comunicaciones y Transportes	5 313	5 559	10 158	10 769
Comercio	929	1 090	997	1 347
Educación Pública	37 649	42 496	63 332	74 373
Salubridad y Asistencia	5 254	6 237	9 521	11 844
Marina	3 045	2 731	2 903	3 142
Trabajo y Previsión Social	453	523	711	971
Reforma Agraria	1 164	1 198	2 789	1 996
Pesca	—	—	909	1 627
Procuraduría General de la República	313	299	469	513
Patrimonio y Fomento Industrial	1 679	2 099	1 944	2 496
Asentamientos Humanos y Obras Públicas	7 263	8 466	11 010	13 500
Turismo	292	275	724	825
Programación y Presupuesto	—	—	2 816	3 097
Suma	*95 040*	*102 598*	*155 926*	*176 453*
Inversiones	22 982	30 584	33 737	38 559
Erogaciones adicionales	74 991	103 044	88 485	105 630
Deuda pública	45 030	38 902	74 713	113 661
Suma	*143 003*	*172 530*	*196 935*	*257 850*
Total	*238 043*	*275 128*	*352 861*	*434 303*

Fuente: Secretaría de Programación y Presupuesto.

Se observa que 54.5% del gasto total es de naturaleza corriente, que corresponde principalmente a sueldos y salarios. Los renglones del gasto corriente se refieren a administración, con 34.2% del presupuesto total y 62.8% del gasto total corriente; transferencias, con 9.4 y 17.2 por ciento, respectivamente, y los intereses de la deuda, con 7.2 y 13.1 por ciento con respecto a cada uno de los niveles de gasto señalados.

Los gastos de capital significan 28.9% del total. A inversión física corresponde 82.6% y a inversión financiera 17.4%. Esta última constituye transferencias de recursos para el fomento de la actividad productiva, pero en general los efectos sólo se alcanzan a mediano y largo plazos; asimismo, ciertos gastos de inversión física (23.9% del total del gasto) no elevan la oferta en el corto plazo y sí generan demanda.

El incremento que registran los gastos de capital respecto a 1977 es de 63.9%, mientras que los gastos corrientes crecen 10.5%. Si se compara el año de 1977 contra 1976, las relaciones para cada uno de los rubros son de 24.3 y 32.1 por ciento.

El ahorro previsto en cuenta corriente descontadas las participaciones a las entidades federativas por impuestos federales (30 528 millones de pesos) sólo representa 30.1% del déficit en el gasto de capital. Esta relación ha venido sufriendo un gradual deterioro, explicable entre otros aspectos por el elevado crecimiento de los gastos corrientes y por la insuficiencia de los flujos de ahorro hacia el Gobierno federal.

El déficit bruto entre los ingresos y egresos asciende a 291 310 millones de pesos, 10.5% más que en 1977; de esa cantidad corresponde al Gobierno federal 48.6% y al sector paraestatal 51.4%. La amortización asciende a 134 249 millones de pesos, 15% superior a la registrada en el ejercicio anterior, y que junto con el gasto pendiente de pago y otras deducciones dejan un déficit neto de 94 548 millones (53.7% Gobierno federal y 46.3% sector paraestatal).

Se señala en el presupuesto que los renglones prioritarios en la asignación de recursos "se encuentran en los sectores agropecuario, pesca, energéticos, educación, cultura, salud, así como también en seguridad social".

Se apunta en la previsión de gastos que el incremento de 23.6% representa un aumento de 174 263 millones de pesos, que al deducírseles los incrementos en la amortización de pasivos (41 425 millones), los de pago de intereses de la deuda (17 818 millones) y las participaciones a entidades federativas por impuestos federales (6 897 millones) queda un aumento neto de 108 123 millones que se asignan en 36% a energéticos, 17% a agropecuario y 25.3% a bienestar social principalmente. Asimismo, del incremento neto en el programa

CUADRO 2

Comparación del presupuesto real de organismos descentralizados y empresas propiedad del Gobierno federal de 1976, con la estimación de 1977 y la previsión de 1978
(Millones de pesos)

Entidad	*Presupuesto 1976*	*Real 1976*	*Estimado 1977*	*Proyecto 1978*
Petróleos Mexicanos	49 605	70 633	126 822	179 478
Comisión Federal de Electricidad	21 818	34 472	56 827	77 524
Compañía de Luz y Fuerza del Centro	10 615	12 724	11 217	12 837
Ferrocarriles Nacionales de México	10 372	10 365	12 659	12 910
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	1 329	1 540	1 973	2 170
Aeropuertos y Servicios Auxiliares	827	913	1 267	1 529
Ferrocarril del Pacífico	1 693	1 739	2 365	2 613
Ferrocarril Chihuahua al Pacífico	461	381	636	804
Ferrocarriles Unidos del Sureste	385	376	819	918
Ferrocarril Sonora-Baja California	326	321	514	517
Aeronaves de México	3 129	3 811	5 326	5 845
Compañía Nacional de Subsistencias Populares	22 555	19 212	35 707	33 306
Instituto Mexicano del Café	4 012	5 197	8 110	12 639
Productos Forestales Mexicanos	105	67	97	222
Forestal Vicente Guerrero	166	91	123	201
Guanos y Fertilizantes de México	8 029	8 510	17 922	17 014
Productos Pesqueros Mexicanos	5 442	6 228	9 005	11 586
Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular	76	290	133	59
Instituto Mexicano del Seguro Social	27 390	31 711	42 441	48 097
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	12 552	14 392	17 735	25 335
Lotería Nacional para la Asistencia Pública	5 312	6 720	7 656	8 262
Instituto Mexicano de Comercio Exterior	490	455	492	612
Diesel Nacional	7 677	8 238	10 462	12 093
Siderúrgica Nacional	1 198	996	1 582	1 134
Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril	3 683	1 679	3 655	3 234
Siderúrgica Lázaro Cárdenas-Las Truchas	2 453	4 004	4 112	3 392
Productora e Importadora de Papel	—	—	5 669	3 816
Total	*201 600*	*245 065*	*385 326*	*478 147*

Fuente: Secretaría de Programación y Presupuesto.

sectorial. El sector salud y seguridad social elevará su participación dentro del total de 14.1% en 1977 a 14.5% en 1978, en tanto los sectores de educación y agropecuario mantienen la misma participación que en 1977 (12 y 8.4 por ciento).

La partida más importante es la que se destina a promoción industrial, que absorbe 38.7% del total del gasto sectorial, o sea, 245 369 millones de pesos, 30% más que en 1977. Dentro de este rubro se concede al petróleo más de la mitad de lo asignado, 58.3%, o sea, 143 050 millones, 29.4% superior a 1977.

Estas cifras reflejan el papel que se le ha otorgado al petróleo como instrumento fundamental para superar la crisis económica. La sola industria del petróleo dispondrá de casi la misma cantidad de recursos financieros que los que en forma conjunta se asignan a los sectores agropecuario y de salud y seguridad social.

Se apunta que las principales metas de Petróleos Mexicanos (Pemex) en 1978 serán producir 1 310 400 barriles/día de crudo en promedio, de los cuales se exportarán 428 900 barriles; extraer 3 420 millones de pies cúbicos/día de gas natural; procesar el crudo necesario para contar con 976 000 barriles/día de refinados, y producir hasta 6.2 millones de toneladas de petroquímicos primarios. Asimismo, se asignan los recursos de inversiones se asigna 73.2% a energéticos y 15.9% a alimentos.

El gasto sectorial asciende a 634 613 millones de pesos (20.4% más que en 1977), que resulta de deducir al gasto bruto total de 912 450 millones los intereses y amortización de pasivo, las participaciones a estados y municipios y los subsidios compensados con impuestos, que en conjunto ascienden a 277 837 millones (30.4% del gasto total). El gasto sectorial se distribuye en 70.8% en gasto corriente y 29.2% en gasto de inversión.

La orientación sectorial contenida en el presupuesto prevé una mayor concentración de recursos en el ramo petrolero, el cual absorberá 22.5% del gasto total

CUADRO 3

Cuenta doble de ingresos y gastos para 1978 (resumen). Total del sector público
(Millones de pesos)

Gastos		*Ingresos*	
Gasto corriente	497 225	Ingresos corrientes	601 319
Gasto de capital	257 062	Ingresos de capital	19 822
Suma	*754 287*	Suma	*621 141*
Más amortización de la deuda	158 163	Financiamientos	291 310
Egresos totales	*912 450*	*Ingresos totales*	*912 451*

Financiamiento bruto total	*291 310*
Menos incremento de pagos en trámite	5 000
Menos previsión de gastos no ejercidos	33 600
Financiamiento bruto	*252 710*
Menos amortización de la deuda[1]	158 163
Financiamiento neto	*94 547*

1. Excluye 17 000 millones de gasto causado en 1977 para pagarse en 1978.
Fuente: Secretaría de Programación y Presupuesto.

CUADRO 4

Composición sectorial del gasto de la Federación, 1978

Conceptos	*Gasto corriente*	*%*	*Gasto de capital*	*%*	*Gasto total*	*%*
Total	*449 466*	*100.0*	*185 147*	*100.0*	*634 613*	*100.0*
Agropecuario	19 582	4.4	33 769	18.2	53 351	8.4
Pesca	8 420	1.9	1 851	1.0	10 271	1.6
Industrial	139 634	31.1	105 733	57.1	245 367	38.7
Transportes y comunicaciones	33 153	7.4	19 778	10.7	52 931	8.3
Comercio	38 682	8.6	560	0.3	39 242	6.2
Turismo	1 588	0.4	923	0.5	2 511	0.4
Asentamientos humanos	1 620	0.4	4 022	2.2	5 642	0.9
Educación, cultura, ciencia y tecnología	69 899	15.6	6 477	3.5	76 376	12.0
Salud y seguridad social	87 877	19.6	4 303	2.3	92 180	14.5
Laboral	989	0.2	93	0.1	1 081	0.2
Administración y defensa	48 022	10.7	2 489	1.3	50 511	8.0
Convenios únicos de coordinación	—	—	5 149	2.8	5 149	0.8

Fuente: Secretaría de Programación y Presupuesto.

sos para continuar con la construcción del gasoducto Cactus-San Fernando.[1]

A la rama de electricidad se le asigna un gasto por 59 078 millones de pesos, 24.1% del total del sector industrial, que junto con la rama de petróleo absorben 82.4% de dicho sector. Con esos recursos se generará 6.8% más de energía eléctrica que en 1977.□

Cambios en la Ley de Hacienda del DDF

El 15 de diciembre último se envió a la Cámara de Diputados el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Departamento del Distrito Federal (DDF), correspondiente al ejercicio fiscal de 1978.

CUADRO 1

Tarifa sobre consumo de agua con aparato medidor en 1977 y en 1978 (Consumo bimestral en m³)

Niveles de consumo seleccionados	*Cuota por m³ (pesos)*		*Pago bimestral (pesos)*	
	1977	*1978*	*1977*	*1978*
60	0.80	1.00	48	60
100	1.10	1.40	110	140
150	2.10	2.50	315	375
250	2.60	3.50	650	875
500	3.00	4.50	1 500	2 250
1 100	3.20	8.40	3 200	8 400

El presupuesto de egresos asciende a 29 461 millones de pesos (26% más que en 1977) de los cuales 26 420 millones (89.7%) corresponden al gasto directo del DDF y 3 041 millones (10.3%) a las erogaciones de sus organismos descentralizados: Sistema de Transporte Colectivo (Metro), Servicio de Transportes Eléctricos e Industrial de Abastos.

Los ingresos serán de 29 461 millones de pesos: 20 400 millones por ingresos ordinarios del DDF; 1 341 millones por ingresos ordinarios de sus organismos descentralizados; 4 916.9 millones por deuda interna del DDF; 43 millones por aportaciones del Gobierno federal, y 2 760 millones por concepto de ingresos y aportaciones extraordinarias para obras tales como el drenaje profundo, circuito interior y vías radiales.

La composición de los ingresos ordinarios del DDF es como sigue: impuestos, 5 799.7 millones; derechos, 2 074.9 millones; productos, 376.5 millones; aprovechamientos, 2 202.3 millones, y participaciones en impuestos federales, 9 946.5 millones de pesos.

Para alcanzar el volumen de ingresos previsto, el DDF instrumentó un paquete de adecuaciones fiscales. Las modificaciones más importantes son las que se describen a continuación:

Recargos e intereses

Se incrementó la tasa para el cobro de recargos e intereses por pagos extemporáneos de 2 a 3 por ciento mensual, y se amplía su tope máximo de 48 a 100 por ciento sobre el impuesto no pagado oportunamente. Esta tasa de recargos es equiparable a la de la Federación.

Aumento al precio del agua

Se elevaron las tarifas correspondientes al cobro del consumo de agua potable para uso doméstico e industrial. El incremento en las tarifas es de 44 a 274 por ciento para los pagos con aparato medidor, y de 41 a 318 por ciento tratándose de pagos con base en el diámetro del tubo de entrada del agua (véase los cuadros 1 y 2).

CUADRO 2

Tarifa sobre consumo de agua con base en el diámetro del tubo de entrada en 1977 y 1978

Diámetro en mm. Niveles de consumo seleccionados	*Cuota bimestral (pesos)*	
	1977	*1978*
13	60	200
19	1 100	4 000
26	2 200	6 000
32	3 300	9 000
51	8 800	15 000
75	33 000	40 462

De las 852 000 tomas de agua empadronadas en el DF sólo 402 000 tienen medidor funcionando correctamente. La instalación de medidores es de 5 000 por mes.

Existen, además, 200 000 tomas de agua no empadronadas, o sea clandestinas, de las cuales parte se encuentra en fraccionamientos no registrados en la Tesorería del DF, y que significan una fuerte evasión del pago de derechos de agua (*Excélsior*, México, 8 de enero de 1978).

El incremento del pago de agua obedece, de acuerdo con el DDF, más a objetivos de carácter extrafiscal que recaudatorios. No obstante, se espera una

1. Véase "El gasoducto, un tubo polémico", en *Comercio Exterior*, vol. 27, núm. 11, México, noviembre de 1977, pp. 1287-1296, y "El gasoducto y el precio del gas" en el "Recuento nacional" de este número.

recaudación adicional por este concepto de alrededor de 229 millones de pesos anuales (*Uno más Uno*, México, 13 de enero de 1978). Así, por medio de esta disposición se pretende contribuir a racionalizar el consumo del líquido y a evitar el enorme desperdicio que se registra en la ciudad de México, el cual se calcula en 30% del abasto diario (*El Día*, México, 6 de enero de 1978).

También se señala que la elevación del precio del agua obedece al constante aumento del costo a que se trae al DF, así como a los elevados gastos de mantenimiento de la red de distribución. Debido a la paulatina disminución de las reservas acuíferas cercanas a la ciudad, el líquido debe traerse de lugares cada vez más lejanos, lo cual significa mayores problemas técnicos y financieros. Actualmente el suministro de agua al DF es de 43 metros cúbicos por segundo y se estima que un metro cúbico adicional por segundo representa un costo aproximado de 500 millones de pesos.

Por otra parte, mantener el suministro de agua al DF por medio de la extracción de grandes cantidades en las zonas aledañas a la ciudad, ha derivado en un empobrecimiento gradual de la agricultura, la cual ha visto disminuida su disponibilidad del líquido.

Los aumentos decretados del precio del agua suscitaron airadas protestas de diversos sectores de población. La representación de los industriales organizados manifestó su inconformidad, señalando que el incremento del precio del agua ocasionó fuertes problemas a diversas industrias, tales como las de refrescos, de hielo, papel y celulosa, textiles, galvanoplastia y pinturas. Joaquín Pría Olavarrieta, presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), declaró que con esta medida "los aumentos en los precios de los artículos que producen esas empresas no se harán esperar" (*Novedades*, México, 5 de enero de 1978).

También se presentaron protestas en el sentido de que al no ser discriminatoria la tarifa de agua se perjudicaba seriamente la economía de los grupos de menores ingresos. Se dice que lo justo sería una tarifa que grave al mínimo el consumo necesario y se haga progresiva en el consumo suntuario y en las industrias que utilizan mucha agua y que son altamente contaminantes.

Para dar respuesta a las protestas y esclarecer algunos puntos acerca del incremento del precio del agua y de la tasa adicional de 15% sobre impuestos, derechos y rezagos, el 12 de enero último Carlos Hank González, jefe del DDF, dijo que no serán los grupos mayoritarios de la población los que soporten el peso de los gravámenes, y que las protestas provienen fundamentalmente de un grupo minoritario integrado por casatenientes, propietarios de grandes residencias y embotelladores de refrescos, que tratan de empujar al pueblo para defender los intereses de esos grupos.

El funcionario agregó que el DDF no subsidiará al que negocia con el agua "pintándola para venderla mucho más cara", y que los usuarios de grandes cantidades de agua deberán pagar más por ella.

Con respecto a los refresqueros, señaló que el incremento del precio del agua a esta industria equivale a siete décimas de centavo por litro (*El Día*, México, 13 de enero de 1978).

Impuesto de 15% adicional

Se restableció la tasa adicional de 15% sobre los impuestos y derechos establecidos en la Ley de Ingresos del DDF, que dejó de aplicarse dos años. Ahora tiene un carácter más general y sólo se exceptúa su aplicación en algunos gravámenes sin importancia. Se estima que la recaudación adicional que rendirá este gravamen ascenderá a 850 millones de pesos.

Jorge Laris Casillas, tesorero del DDF, señaló que el impuesto adicional no sólo se aplica en el DF y que todas las entidades federativas tienen este tipo de gravámenes que aplican a sus impuestos locales, incluso con tasas de 20 a 25 por ciento (*El Día*, México, 5 de enero de 1978).

Algunas de las entidades federativas que aplican este tipo de impuesto son las siguientes: Chihuahua y Estado de México, con tasas de 4 y 15 por ciento sobre impuestos, derechos y sobre la parte estatal del impuesto sobre ingresos mercantiles (ISIM);[1] Puebla con tasa de 10% sobre impuestos, derechos y rezagos; Quintana Roo y Zacatecas con tasas de 15 y 5 por ciento, respectivamente, sobre impuestos y derechos; Tamaulipas con tasa de 5% sobre impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y parte estatal del ISIM; Yucatán que aplica dos tasas de 15 y 5 por ciento sobre impuestos y derechos, además de una cuota fija adicional de 25 pesos sobre el derecho de placas y vehículos.

En general, las reacciones que despertó el establecimiento del gravamen de 15% adicional fueron en el sentido de que los sectores menos favorecidos económicamente serían los más afectados, ya que los alquileres de viviendas y otros artículos de primera necesidad aumentarían de precio. Las nuevas medidas tributarias, se dijo, no fueron instrumentadas con base en criterios de carácter racionalizador y distributivo, sino que sólo fueron planeadas para captar recursos. Además, su incidencia indiscriminada refleja marcadas injusticias (*Uno más Uno*, México, 13 de enero de 1978).

Las organizaciones empresariales, por su parte, señalaron que la sobretasa de 15% sólo provocará desaliento en las inversiones e incrementos de los costos de producción y de los precios.

Impuesto sobre honorarios

Se estableció un nuevo impuesto a los ingresos que perciban las personas que ejercen una profesión o una actividad técnica, cultural, deportiva o de cualquier otra naturaleza, cuando se lleve a cabo sin estar bajo la dirección y dependencia de otra persona.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas que reciban el ingreso, aun cuando estén organizadas en asociaciones o sociedades civiles. Las personas que hagan los pagos deberán exigir un recibo por el servicio profesional recibido o retener y enterar el impuesto correspondiente.

La base del impuesto es el total de los ingresos recibidos, y se considera percibido en el DF cuando en él se realicen las actividades gravadas, cuando quien pague los ingresos gravables resida en él o cuando el domicilio del sujeto esté en el Distrito Federal.

La tasa del impuesto es de 1% y sobre el gravamen resultante se aplica una tasa adicional de 15%, o sea, una tasa global de 1.15% sobre el total de los ingresos.□

1. La tasa general del ISIM es de 4% compuesta por la parte federal, de 2.2% y por la estatal, de 1.8 por ciento.

Política hacendaria y cambios tributarios en 1978

El 15 de diciembre de 1977 David Ibarra Muñoz, titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dio a conocer el proyecto de Ley de Ingresos de la Federación de 1978. La exposición de motivos de dicho proyecto incluye entre otros aspectos un diagnóstico sobre la evolución de la economía de los últimos años, un análisis de la actividad económica de 1977 y una explicación de los propósitos de la política económica global y de la hacendaria en particular, en 1978.

En la sección de documentos de este número[1] aparece un extracto de la exposición de motivos de la Ley de Ingresos, que contiene lo anterior, excepto lo relativo a política hacendaria. Lo más sobresaliente en esta materia de acuerdo con un boletín de prensa de 17 puntos de la SHCP, consiste en lo siguiente:

"9. Realizar ajustes técnicos a las bases de tributación para avanzar en el perfeccionamiento del sistema impositivo. Ello se combina con un mayor énfasis en la mejoría y modernización de los sistemas de recaudación, administración y fiscalización de los impuestos. Combate enérgico de evasión y defraudación fiscal."

A este respecto la exposición de motivos explica que no se presentaron iniciativas para modificar significativamente la carga fiscal a fin de no prolongar la fase de recuperación económica que se ha iniciado, "sobre todo por la influencia de factores psicológicos".

"10. Continuar los programas encaminados a fortalecer los sistemas institucionales de captación del ahorro público y su canalización al financiamiento de las actividades productivas de mayor jerarquía: producción agropecuaria y pesquera, mediana y pequeña industria, minería, producción de bienes de capital, exportaciones y turismo. Especial atención merecerá la reconstitución del capital de trabajo de las empresas y el financiamiento de su crecimiento."

Lo más destacado en este aspecto de la política es la emisión de petrobonos y certificados de tesorería, con el propósito de hacer más flexible el acceso del Estado a los mercados de dinero y capitales y de alentar el ahorro privado. El objetivo de largo plazo es que el Gobierno participe en operaciones de mercado abierto y utilice menos el encaje legal para financiar su gasto.

"11. Cuidar, en el manejo monetario, que la expansión de los medios de pago se ajuste con fluidez a las necesidades del financiamiento de las transacciones económicas del país, eliminando los aumentos del circulante que pudiera renovar presiones inflacionarias. Normalización de los mercados cambiarios y mantenimiento de la libertad de cambios."

En la exposición de motivos se precisa que "se hará el máximo esfuerzo por evitar el financiamiento del sector público mediante la emisión primaria de medios de pago".

"12. Reducir la dependencia del gasto gubernamental respecto al endeudamiento interno y externo. El aumento neto de la deuda pública externa se restringirá a un límite de 3 000 millones de dólares, continuando la tendencia a la disminución gradual de su ritmo anual de crecimiento."

Este límite es igual al que funcionó en 1977 en términos absolutos y por ende menor en magnitudes relativas.

"13. Fomentar el desarrollo del mercado de valores para diversificar las fuentes de financiamiento de las empresas públicas y privadas."

Esto se relaciona con medidas que se anuncian para modernizar el régimen de operación de las compañías de seguros y continuar la política iniciada en 1977 para reducir la excesiva liquidez de los pasivos financieros.

"14. Reconstituir el excedente económico de inversión de los organismos y empresas del sector público, a través de un sistema de adecuación y equilibrio de sus ingresos y costos y de programas que hagan más sólida su posición financiera y más eficiente su operación.

"15. Revisar el régimen de estímulos fiscales para adecuarlo a las prioridades de la Alianza para la Producción: empleo, inversión, fomento de exportaciones, sustitución eficiente de importaciones y descentralización de actividades productivas."

La exposición de motivos señala que: "Los criterios rectores que sustentarán ese proceso de revisión pueden resumirse como sigue:

"a] Elevar la eficiencia y capacidad de fomento real de los incentivos que se conceden, con el sacrificio fiscal estrictamente indispensable. Esto supone limitar los beneficios donde los efectos promocionales hayan comenzado a perder vigencia y, de otro lado, aumentarlos en los casos en que su impacto sea estratégico en las decisiones de producción e inversión;

"b] Modificar la distribución del monto total de recursos asignados a este capítulo, con la finalidad de poner el mayor énfasis posible en el fomento de las actividades que más aporten a la generación de empleo e inversiones productivas;

"c] Hacer transparente el sistema de estímulos fiscales, diseñando mecanismos que, de un lado, den plena información y seguridad a los beneficiarios de sus derechos y, de otro, permitan administrar con oportunidad y agilidad los instrumentos mediante los cuales se ejercen;

"d] Estudiar y expedir, en función de lo anterior, reglas generales a que se sujetará el otorgamiento de los estímulos; método que tendría, además, la ventaja de disminuir el grado de discrecionalidad con que se conceden actualmente, y

"e] Perfeccionar la articulación de los incentivos tributarios entre sí, y con respecto a otros instrumentos de política económica, sobre todo los de índole crediticia."

Cambios fiscales en 1978

Las modificaciones fiscales que se han instrumentado tienen como propósito sustituir en algunos impuestos indirectos el sistema de tasas fijas por el de tasas *ad valorem*, mejorar la capacidad adquisitiva de los grupos de población de menores ingresos, preservar las fuentes de trabajo en diversas actividades, mejorar y modernizar la administración tributaria y elevar los ingresos públicos.

Se estima que las modificaciones tributarias aumentarán 1 580 millones de pesos la recaudación bruta del Gobierno

1. Véase "La política económica de México a corto y mediano plazos".

federal del ejercicio de 1978, de los cuales una parte se transferirá a los fiscos locales (véase el cuadro 1). No se obtuvo información respecto al monto en que se incrementarán los recursos corrientes del Distrito Federal.

CUADRO 1

Efecto de las reformas para 1978 en la recaudación bruta del Gobierno federal (Millones de pesos)

1. Petróleos Mexicanos	1 825
2. Cerveza	870
3. Envasamiento de bebidas alcohólicas	1 058
4. Tabacos labrados	576
5. Aguas envasadas y refrescos	30
6. Tenencia o uso de automóviles	65
7. Renta	— 2 850
8. Ingresos mercantiles	6
A. Joyas y relojes	— 200
B. Restaurantes	— 14
C. Automóviles	220
Total	*1 580*

Nota: estimaciones extraoficiales.

Los principales cambios a la legislación tributaria fueron los siguientes:

Impuesto sobre la renta. Se reducen las tasas del impuesto sobre la renta a las personas físicas de más bajos ingresos. La disminución de gravamen es hasta ingresos de 11 250 pesos mensuales inclusive. Se estima un sacrificio fiscal para el Gobierno federal de alrededor de 2 850 millones de pesos en 1978. En 1977 también se introdujo una reducción de impuestos para ingresos menores de 7 000 pesos mensuales, estimándose en esa oportunidad un sacrificio de recursos de 2 000 a 2 500 millones de pesos.[2]

Con esta medida se atenúa en forma decreciente el aumento de carga fiscal que resulta de mantener la misma tarifa a pesar de que por la inflación los salarios nominales aumentan pero los salarios reales disminuyen.

Se suprimen del cuerpo de la Ley las disposiciones por las cuales se otorga un crédito fiscal de 10% a las empresas que inviertan en maquinaria nueva para realizar actividades industriales social y nacionalmente necesarias. Las disposiciones se incorporan a la Ley de Ingresos de 1978, con lo cual el estímulo sólo tiene vigencia anual y cada año se revisará su pertinencia y sus modalidades.

2. Véase "Modificaciones fiscales recientes", en *Comercio Exterior*, vol. 27, núm. 1, México, enero de 1977, pp. 36-40.

CUADRO 2

Reducciones a la tarifa mensual del impuesto sobre productos del trabajo (Artículo 56 del ISR)

Base para la retención[a]	*Impuesto pagado 1976 (1)*	*Impuesto pagado 1977 (2)*	*Diferencias* Absolutas (3 = 2–1)	*Diferencias* Relativas % (4 = 3/1)	*Impuesto pagado 1978 (5)*	*Diferencias* Absolutas (6 = 5 – 2)	*Diferencias* Relativas % (7 = 6/2)
1 250	37.15	15.41	— 21.74	— 58.5	13.08	— 2.33	— 15.1
2 250	92.13	47.14	— 44.99	— 48.8	40.08	— 7.06	— 15.0
3 500	192.50	145.25	— 47.25	— 24.6	123.44	— 21.81	— 15.0
4 500	293.30	262.98	— 30.32	— 10.3	227.67	— 35.31	— 13.4
5 500	408.55	397.50	— 11.05	— 2.7	353.57	— 43.93	— 11.1
6 500	536.40	534.43	— 1.98	— 0.4	488.48	— 45.95	— 8.6
7 500	675.90	675.90	—	—	634.46	— 41.44	— 6.1
8 500	826.50	826.50	—	—	799.53	— 26.97	— 3.3
9 500	987.75	987.75	—	—	974.66	— 13.09	— 1.3
11 250	1 299.96	1 299.96	—	—	1 297.88	— 2.08	— 0.2
13 500	1 783.96	1 783.96	—	—	1 784.03	+ 0.07	—
15 750	2 375.21	2 375.21	—	—	2 375.21	—	—

a. Niveles de ingreso seleccionados de la tarifa.

En este caso se trata de una rectificación, pues el subsidio se estableció con carácter permanente apenas en 1977.[3]

Impuesto sobre ingresos mercantiles. Se establece una nueva tasa especial de 7% que gravará los ingresos de:

a] Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, excepto los que vendan exclusivamente vinos de mesa y cerveza nacionales.

b] Servicios de restaurantes o banquetes a domicilio, incluyendo el alquiler de muebles para el efecto.

c] Alquiler de salones para fiestas y banquetes y los ingresos por alquileres o servicios que en ellos se presten.

Anteriormente los ingresos obtenidos por la prestación de estos servicios causaban la tasa especial de 15% (tasa que se mantiene para bares y cantinas, cabarets y centros nocturnos), la cual sólo era aplicable a los consumidores nacionales. La nueva tasa de 7% generaliza el tratamiento fiscal a todos los consumidores, sean mexicanos o extranjeros.

3. Véase "Modificaciones fiscales recientes", *op. cit.*, y "Estímulos fiscales a las actividades industriales nacional y socialmente necesarias" en "Recuento nacional", *Comercio Exterior*, vol. 27, núm. 9, México, septiembre de 1977, p. 1049.

Se dice que la nueva tasa no provocará una retracción en el consumo de los turistas extranjeros, pues el tratamiento es similar al existente en otros países.

- Se modificaron las tasas especiales a los automóviles nuevos de modo de conservar en general el nivel impositivo por modelos y marcas. Dicha carga habría subido si las tasas se mantienen pues los automóviles elevaron sus cotizaciones al liberarse los precios a mediados de 1977. Por ejemplo, si un modelo costaba menos de 87 000 pesos se le aplicaba una tasa de 5%; al rebasar ese precio pagaría un impuesto de 10% con la tarifa anterior, mientras que con la actual se paga 5% hasta un precio de 135 000 pesos (véase el cuadro 3).

- Se reduce el impuesto de 30 a 15 por ciento a las ventas realizadas directamente al público de artículos de joyería y relojes con precio superior a 2 000 pesos. En las fases de producción y distribución sólo se causará la tasa general de 4% a fin de proteger las fuentes de empleo.

Aguas envasadas. Se incluyen dentro del objeto de la Ley los concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores susceptibles de diluirse para obtener refrescos. La tasa que se aplicará a estos productos será de 25% sobre el precio de venta de primera mano.

La decisión de gravar estas mercancías obedece a que recientemente hubo

CUADRO 3

Tasas especiales a los automóviles nuevos (precios en pesos)

Tasas (%)	*1977*	*1978*
5	Hasta 87 000.00	Hasta 135 000.00
10	de 87 000.01 a 110 000.00	de 135 000.01 a 175 000.00
15	de 110 000.01 a 120 000.00	de 175 000.01 a 200 000.00
30	de 120 000.01 en adelante	de 200 000.01 en adelante

en el mercado una gran proliferación de marcas y presentaciones de estos productos; al no sujetárseles a impuestos en igual forma que a los refrescos embotellados, se originaban inequidades que se traducían en una competencia desventajosa para estos últimos.

Cerveza. El impuesto a la producción y consumo de cerveza se pagará con una cuota de 1.75 pesos por litro y con una tasa de 6% sobre el valor de la cerveza producida, incluyendo los envases y empaques necesarios para contenerla. En el régimen anterior sólo se aplicaba la cuota fija de 1.75 pesos por litro. La tasa *ad valorem* irá aumentando progresivamente en la proporción en que la cuota fija disminuya, de manera que en 1982 sólo se aplique la tasa sobre el valor (véase el cuadro 4).

CUADRO 4

Cuota fija y tasa al valor del impuesto sobre producción y consumo de cerveza

Años	*Cuota fija (pesos)*	*Tasa sobre el valor (%)*
1978	1.75	6
1979	1.30	12
1980	0.85	18
1981	0.40	24
1982	0.00	31

La disposición de gravar a la cerveza con una tasa *ad valorem* obedece al rezago que la recaudación en términos reales experimentaba con el sistema de cuotas fijas ante los aumentos del precio de la cerveza, lo cual obligaba a efectuar revisiones periódicas a las cuotas a fin de recuperar la carga fiscal.[4] Por otro lado, al estar gravada la cerveza con una cuota específica igual para todas las marcas, sin considerar calidad ni precio, se presentaba una situación de inequidad y regresividad en el pago de los impuestos, ya que las cervezas de menor precio soportaban una carga fiscal mucho mayor que las de más alta cotización.

Envasamiento de bebidas alcohólicas. Se sustituyen las cuotas específicas por tasas sobre el valor. Las tasas serán de 10, 20, 35, 45 y 50 por ciento. Anteriormente, las bebidas alcohólicas se clasificaban en siete categorías vinculadas con el contenido alcohólico y con la capacidad de los envases, sin relación con el valor del producto, por lo que la carga fiscal se rezagaba ante aumentos de los precios. Además, la estructura del gravamen ocasionaba tratamientos desiguales a productos similares que concurren al mismo mercado.

La importancia del cambio radica en la flexibilidad que se dará al gravamen con respecto al movimiento de precios, manteniéndose así una carga fiscal uniforme y permanente que no requiera de ajustes periódicos, a menos que se desee incrementar o reducir la tasa efectiva del impuesto.

La tarifa queda como sigue:

a] Vinos de mesa, sidras y rompopes nacionales	10%
b] Binos generosos, espumosos y quinados	20%
c] Brandies	35%
d] Todas las demás bebidas nacionales, tales como tequila, mezcal, sotol, bacanora, comiteco, etc.	45%
e] Todas las bebidas importadas	50%

Tabacos labrados. Debido al aumento del precio de los cigarrillos autorizado por la Secretaría de Comercio (SC) se modificó la estructura de la tarifa de la Ley de Impuestos sobre Tabacos Labrados. La nueva tarifa presenta una escala más amplia de precios de fábrica (véase los cuadros 5 y 6).

CUADRO 5

Tarifa vigente en 1977 para cigarros cortados

Precio (pesos)	*Tasa (%)*
Hasta 0.85	5
0.86 a 1.27	26
1.28 a 1.29	107
1.30 a 1.43	137
1.44 a 1.50	149
1.51 a 1.67	167
1.68 a 1.70	204
1.71 a 2.10	205
2.11 a 2.27	206
superior a 2.27	210

CUADRO 6

Tarifa vigente en 1978 para cigarros cortados

Precio (pesos)	*Tasa (%)*
Hasta 1.10	5
1.11 a 1.25	15
1.26 a 1.32	25
1.33 a 1.47	35
1.48 a 1.55	51
1.56 a 1.71	107
1.72 a 1.95	140
1.96 a 2.42	175
2.43 a 2.57	194
2.58 a 2.70	195
superior a 2.71	210

Tenencia o uso de automóviles. Debido a la supresión de los precios oficiales de los automóviles el pago del impuesto sobre su tenencia o uso se hará con base en un "factor" que se determina multiplicando la capacidad del motor medido en litros por el peso del automóvil medido en toneladas. La SHCP señala que la aplicacion de este "factor" beneficiará a los automóviles pequeños que requieren menor cantidad de acero para su fabricación y gastan menos gasolina (véase el cuadro 7).

Respecto de los automóviles de modelos anteriores hasta el de 1977 inclusive, en un precepto transitorio se conserva el sistema anterior que dejará de aplicarse en el curso de los años. Se señala que los automóviles de modelos de 1967 a 1977 que causen, de acuerdo con el sistema anterior, un impuesto mayor que el modelo de 1978, pagarán el impuesto correspondiente al modelo 1978.

Código aduanero. Se establece que la recaudación que efectúan las aduanas fronterizas o marítimas por concepto de los impuestos adicionales de 3% del general de importación y 2% del general

4. Véase "Modificaciones fiscales recientes", *op. cit.*

CUADRO 7

Impuesto sobre tenencia o uso de automóviles. Cuadro comparativo entre las cuotas vigentes en 1977 y 1978

Categorías[a]	Automóviles	Factor	Impuesto pagado en 1977	Cuota vigente en 1978
1	Renault R5 TL	980	$ 400	250
2	Renault 12 L	1 160	400	500
	Renault 12 L Vagoneta	1 225	1 200	500
	Volkswagen Sedán	1 228	400	500
	Volkswagen Caribe	1 302	1 200	500
	Volkswagen Brasilia	1 302	400	500
	Datsun Sedán	1 479	400	500
	Datsun Vagoneta	1 549	1 200	500
	Renault 12 TS	1 631	400	500
	Volkswagen Combi	1 940	2 000	500
6	Valiant Volare	5 406	1 200	2 000
	Dart 2 ptas. 6 cil.	5 424	2 000	2 000
	Dart 4 pts. 6 cil.	5 487	2 000	2 000
	Rambler Gremlin 6 cil.	5 602	1 200	2 000
	Rambler American 2 pts. 6 cil.	5 644	1 200	2 000
	Dart St. W 6 cil.	5 778	2 000	2 000
	Rambler American 4 pts. 6 cil.	5 919	1 200	2 000
7	Chevy Nova 4 ptas. 6 cil.	6 047	2 000	2 500
	Rambler American St. W 6 cil.	6 152	2 000	2 500
	Chevy Nova 2 ptas. 6 cil.	6 263	2 000	2 500
	Rambler Rally 2 ptas. 6 cil.	6 471	1 200	2 500
	Rambler American 4 ptas. 6 cil.	6 471	1 200	2 500
	Fairmont 2 ptas.	6 637		2 500
	Fairmont 4 ptas.	6 691		2 500
	Rambler American St. W	6 725	2 000	2 500
8	Mustang Fast Back	7 013	5 000	3 000
	Mustang Hard Top	7 028	5 000	3 000
	Rambler Pacer	7 072	2 000	3 000
9	Chevy Nova 4 ptas. 8 cil.	8 815	2 000	4 000
10	Chevy Nova 2 ptas. 8 cil.	9 044	2 000	4 500
	Dart 4 ptas. 8 cil.	9 127	2 000	4 500
	Dart 2 ptas. 8 cil.	9 215	2 000	4 500
	Valiant Super Bee	9 215	2 000	4 500
	Le Baron 4 ptas.	9 305		4 500
	Le Baron 2 ptas.	9 381		4 500
	Caprice 2 ptas.	9 830	5 000	4 500
	Dart St. W. 8 cil.	9 899	2 000	4 500
	Caprice 4 ptas.	9 916	5 000	4 500
12	Galaxie LTD 2 ptas.	11 019	5 000	6 000
	Galaxie LTD 4 ptas.	11 146	5 000	6 000
13	Galaxie St. W.	12 034	5 000	7 000

a. La tarifa comprende 16 categorías: 14 para vehículos de fabricación nacional o importados iguales a los de fabricación nacional, y 2 para automóviles importados diferentes a los de fabricación nacional. Las categorías que no se incluyen en el cuadro corresponden a vehículos que no concurren al mercado regularmente.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

de exportación, sea entregado a los municipios de las fronteras y puertos cuando éstos se hagan cargo de los servicios que hasta la fecha realizan las Juntas Federales de Mejoras Materiales (en proceso de disolución) las que actualmente constituyen su patrimonio con esos recursos. Los ingresos se entregarán a los municipios en la proporción en que se hagan cargo de los servicios y hasta 95% de la recaudación total de los mencionados gravámenes.

La disposición beneficia a 46 municipios, algunos de ellos muy importantes, como Tijuana, Ciudad Juárez y Nuevo Laredo en la frontera norte, y Tampico, Veracruz, Campeche, Mazatlán y Acapulco en los litorales del golfo de México y del Pacífico.

Régimen fiscal de Pemex. La Ley de Ingresos de la Federación fija un tratamiento especial a este organismo, que paga un impuesto (12%) sobre los ingresos brutos de su actividad de petroquímica básica, aranceles a la exportación de petróleo crudo y gas natural y sus derivados y una tasa general sobre los demás ingresos brutos para cubrir el resto de los gravámenes de los cuales es causante directo. Además hace otros pagos menores.

CUADRO 8

Variación del rendimiento del impuesto sobre tenencia o uso de automóviles, 1978 (Millones de pesos)

	Régimen anterior	Régimen actual	Variación (%)
Total[a]	1 100	1 165	5.9
Hasta modelos 1977	837	837	–
Modelos 1978	263	328	24.7

a. Estimación.
Fuente: SHCP.

La tasa general se aumentó en 1978 de 16 a 17 por ciento. Esta tasa y la de petroquímica, que no varió, se cubren con un pago provisional, que subió de 22 a 27 millones de pesos diarios, incluyendo días inhábiles, y un entero definitivo tres meses después de concluido el ejercicio.

Los impuestos de importación y exportación se hacen efectivos en las aduanas, de acuerdo con la tarifa general y precios fijados especialmente. En 1978 se agregaron a este grupo el gas natural y sus derivados.

Minería. El proyecto del Ejecutivo Federal plantea una transformación de fondo a la legislación minera, que data de 1956 y que se caracteriza por su complejidad e inequidad. El nuevo régimen pretende asegurar ingresos estables al Estado; proporciona mayor participación económica y financiera a los estados y municipios; promueve las inversiones, alentando también a los pequeños y medianos empresarios, y fomenta las actividades de prospección y exploración, con el triple propósito de ampliar las reservas, aumentar las fuentes de trabajo y fortalecer la capacidad exportadora del país en esa rama de la economía.□

CUESTIONES SOCIALES

Salarios mínimos

En el *Diario Oficial* del 30 de diciembre de 1977 se publicó la resolución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos

(CNSM) que fija los sueldos básicos generales y del campo de las 89 zonas económicas del país. A continuación se presentan algunos aspectos importantes del informe que la CNSM presentó al Secretario de Trabajo y Previsión Social:[1]

- Los salarios mínimos se fijaron sobre la base de los estudios realizados por las comisiones regionales y del análisis general de la economía efectuado por la Dirección Técnica de la CNSM. En ese análisis se examinaron los elementos de la estrategia de desarrollo planteada por el Ejecutivo Federal, como el monto del gasto público, la política tributaria, las medidas para reducir la carga fiscal a los grupos de menores ingresos, el financiamiento no inflacionario del déficit del sector público y las metas de reducción en el crecimiento de los precios.

- Aumento de 9 a 13.50 pesos por hombre y por jornada de trabajo, de acuerdo con las condiciones de cada una de las zonas económicas, con un ajuste que elimina las fracciones de pesos.

- Los salarios mínimos profesionales se calcularon de acuerdo con los porcentajes de evaluación acordados por el Consejo de Representantes.

- Los actuales salarios mínimos son más favorables a zonas de bajos salarios y reducen las diferencias entre los salarios generales y del campo.

- Los actuales salarios mínimos son congruentes con la actitud que el movimiento obrero organizado ha mantenido, como contribución a la política antiinflacionaria del país y al compromiso contraído en la Alianza para la Producción.[2] Es ampliamente reconocido que el sector obrero sí cumple con ese compromiso. A partir del establecimiento de los salarios mínimos de 1977, que representó un aumento promedio de 10%, los contratos laborales se han concertado sobre bases de aumentos similares.[3] Los correspondientes al presente año tuvieron un aumento promedio de 14.6 por ciento.

- Los salarios mínimos de la zona I, Baja California Norte, son los más altos del país: 147 pesos el general y 117 pesos el del campo. Entre ambos aún existe una diferencia de 25.6%, no obstante que el del campo aumentó 13%, mientras que el general sólo lo hizo 9.8 por ciento.

- Los salarios mínimos más bajos correspondieron a la zona 93 (Oaxaca, Guerrero, Mixteca): 56 pesos el general y 50 pesos el del campo. Los incrementos fueron de 18.9% en el general y de 22.8% en el del campo. La diferencia entre ellos en este año es de 12%, frente a 17.8% de 1977.

Algunos antecedentes

La devaluación del peso que tuvo lugar el 31 de agosto de 1976 fue una medida de emergencia tendiente a iniciar una recuperación económica. No obstante, la tendencia inflacionaria persistió, pues en 11 meses del año se acumuló un aumento de precios de 16.7%, superior en 2.9% al disparo de los precios registrado en los cuatro meses posteriores a la devaluación. Asimismo, continuó el deterioro de la demanda en términos reales, por razones que pueden atribuirse a la austeridad presupuestal y a los reducidos incrementos salariales, lo que a su vez repercutió en el deterioro de los índices de la actividad industrial.

La Confederación de Trabajadores de México (CTM), en la Reunión Extraordinaria de su Comité Nacional efectuada los días 27 y 28 de junio pasado, llegó a las siguientes conclusiones sobre la situación nacional:

"*1)* Los precios de los artículos básicos

CUADRO 1

Salarios mínimos generales y del campo para 1978, de las 89 zonas económicas del país

Zona núm.	Nombre	Salario mínimo (pesos) General	Campo
1	Baja California Norte	147.00	17.00
3	Baja California Sur	115.00	96.00
5	Sonora (costa)	105.00	100.00
6	Sonora (sierra)	90.00	87.00
7	Sonora (Nogales)	119.00	109.00
9	Chihuahua (Ciudad Juárez)	125.00	110.00
10	Chihuahua (sierra)	93.00	80.00
11	Chihuahua (noreste)	100.00	96.00
12	Chihuahua (Guerrero)	93.00	80.00
13	Chihuahua (Chihuahua)	104.00	96.00
14	Chihuahua (Jiménez)	95.00	80.00
17	Coahuila (norte)	107.00	83.00
18	Coahuila (Monclova)	107.00	84.00
19	Comarca Lagunera	100.00	80.00
20	Coahuila (oeste)	75.00	70.00
21	Coahuila (Saltillo)	95.00	76.00
22	Tamaulipas (norte)	122.00	103.00
23	Nuevo León (Sabinas Hidalgo)	95.00	85.00
24	Nuevo León (norte)	75.00	70.00
25	Monterrey (área metropolitana)	113.00	106.00
26	Nuevo León (Montemorelos)	95.00	90.00
27	Nuevo León (sur)	75.00	70.00
29	Tamaulipas (centro)	90.00	76.00
30	Tamaulipas (Mante)	103.00	91.00
31	Tamaulipas (Tampico, Madero, Altamira)	118.00	90.00
32	Sinaloa (norte)	104.00	94.00
32A	Sinaloa (noreste)	96.00	88.00
33	Sinaloa (sur)	98.00	86.00
34	Durango (norte-oeste-sur)	75.00	68.00
35	Durango (centro)	80.00	68.00 →

1. Véase *Proceso*, núm. 61, México, 2 de enero de 1978.
2. Véase "Razones, convenios, problemas y esperanzas de la Alianza para la Producción", en *Comercio Exterior*, vol. 27, núm. 5, México, mayo de 1977, pp. 538-542.
3. Véase "Salarios mínimos en 1977", en *Comercio Exterior*, vol. 27, núm. 1, México, enero de 1977, pp. 49-50.

Zona núm.	Nombre	Salario mínimo (pesos) General	Campo
36	Durango (este)	68.00	63.00
37	Zacatecas (resto del estado)	70.00	60.00
38	Zacatecas (centro)	80.00	68.00
39	Aguascalientes	85.00	74.00
40	San Luis Potosí (norte)	70.00	62.00
41	San Luis Potosí (sur, Huastecas)	90.00	85.00
44	Veracruz (Poza Rica, Tuxpan)	113.00	93.00
45	Nayarit	80.00	77.00
46	Jalisco (Bolaños, Los Altos)	74.00	65.00
47	Guadalajara (área metropolitana)	108.00	101.00
48	Jalisco (Ocotlán)	98.00	92.00
49	Jalisco (centro, costa)	88.00	83.00
52	Colima	95.00	90.00
53	Guanajuato (norte)	68.00	59.00
54	Guanajuato (centro)	93.00	70.00
55	Guanajuato (Michoacán, Bajío)	80.00	70.00
56	Querétaro (norte)	60.00	51.00
57	Querétaro (Querétaro)	90.00	72.00
58	Querétaro (sur)	72.00	60.00
59	Michoacán (Ciénaga de Chapala)	95.00	90.00
61	Michoacán (Morelia)	95.00	80.00
62	Michoacán (Zitácuaro)	85.00	80.00
63	Michoacán (Meseta Tarasca)	85.00	73.00
64	Michoacán (centro)	100.00	93.00
66	Michoacán (costa)	88.00	80.00
67	Hidalgo	80.00	68.00
68	Estado de México (norte)	80.00	65.00
69	Estado de México (centro sur)	90.00	74.00
70	Estado de México (Toluca)	103.00	80.00
72	Estado de México (noreste)	93.00	75.00
73	Estado de México (este)	102.00	86.00
74	Distrito Federal (área metropolitana)	120.00	113.00
75	Morelos	100.00	90.00
76	Tlaxcala	74.00	65.00
77	Puebla (sierra)	88.00	79.00
78	Puebla (área metropolitana)	105.00	87.00
79	Puebla (centro, sur)	93.00	86.00
82	Veracruz (centro)	103.00	88.00
84	Veracruz (Minatitlán, Coatzacoalcos)	124.00	101.00
85	Guerrero (centro)	72.00	59.00
86	Guerrero (Chilpancingo, Costa Grande)	90.00	75.00
89	Guerrero (Acapulco)	115.00	98.00
90	Guerrero, Oaxaca (La Costa)	63.00	60.00
91	Oaxaca (Tuxtepec)	75.00	72.00
93	Oaxaca, Guerrero (Mixteca)	56.00	50.00
95	Oaxaca (centro)	70.00	62.00
97	Oaxaca (Istmo)	90.00	72.00
98	Chiapas (norte, Pichucalco)	78.00	64.00
99	Chiapas (Palenque)	57.00	50.00
100	Chiapas (centro)	62.00	53.00
101	Chiapas (La Costa, Tuxtla Chico)	70.00	58.00
102	Chiapas (Tapachula)	91.00	70.00
104	Tabasco	93.00	75.00
105	Campeche (Cdad. del Carmen)	79.00	66.00
106	Campeche (centro)	76.00	65.00
107	Campeche (norte)	64.00	60.00
108	Yucatán (Mérida, Progreso)	91.00	73.00
110	Yucatán (agrícola, forestal)	72.00	68.00
111	Quintana Roo	102.00	102.00

Tomado de *El Nacional*, México, 30 de diciembre de 1977.

cos han subido sin límites, mientras que los salarios permanecen prácticamente congelados. El poder de compra de los obreros se reduce, estrechando cada vez más al mercado interno.

"2) La inflación persiste y se está complicando con manifestaciones recesionistas, es decir, el país continúa en la vía de la contracción económica con inflación.

"3) Prosigue la escasez de capital y el que existe no se destina a fines productivos, sino a operaciones altamente especulativas que no generan empleo ni contribuyen al desarrollo agropecuario e industrial.

"4) El problema del desempleo se agrava y se torna angustioso.

"5) La situación está provocando una gran inquietud entre las masas populares, que no ven satisfechas sus necesidades más apremiantes.

"6) La iniciativa privada no está cumpliendo con sus responsabilidades ni con sus compromisos para solucionar la crisis."[4]

Esa situación se agravó aún más debido a las alzas que se registraron en la harina de trigo (19.4%), el pan (11%) y la leche (24%), publicadas en el *Diario Oficial* el 22 de agosto último,[5] y en el huevo (16.9%) y los cigarrillos (14.3% en promedio) publicadas en el mismo diario el 30 de diciembre pasado. El alza del huevo y de los cigarrillos tuvo lugar a escasas tres horas de que se anunciaran los nuevos salarios mínimos.[6]

De acuerdo con el informe del Banco de México, a partir de la devaluación del peso los habitantes de la capital del país han sufrido un encarecimiento de la vida de 30.5 por ciento.[7]

Comentarios en torno a los salarios mínimos

La elevación de los salarios mínimos ha sido calificada de modesta y, con mayor

4. Véase Raúl Olmedo, "La CTM frente a la situación nacional", en *Excélsior*, México, 12 de julio de 1977.
5. Véase *Proceso*, núm. 43, México, 29 de agosto de 1977.
6. Véase *Proceso*, núm. 61, México, 2 de enero de 1978.
7. Véase *El Universal*, México, 26 de diciembre de 1977.

frecuencia, de insuficiente para cubrir las necesidades de los obreros. No obstante, el secretario del Trabajo y Previsión Social, Pedro Ojeda Paullada, hizo notar que "analizando los salarios de todas las zonas se observa que se hizo justicia a los trabajadores, dentro de las posibilidades económicas reales, tal y como lo señalaron los representantes de ambos [sectores]". También destacó que "por primera vez se reconoció, en la fijación de los nuevos salarios mínimos, que la mayor parte de los artículos de primera necesidad, que son los que consumen los trabajadores, tienen un precio general y en ocasiones son más caros en lugares remotos". Por ello se incrementaron más los salarios en las poblaciones de menor potencial económico.[8]

El presidente del Congreso del Trabajo (CT), Jesús Martínez Gortari, afirmó que "no es suficiente el aumento al salario mínimo... se aceptó en consideración a la situación económica del país, pero los obreros no permitirán nuevas alzas en los precios". También dijo que "de no frenarse el alza de los precios, en el caso de que los comerciantes no comprendan el sacrificio de los trabajadores en el segundo año de tregua que pidió el Presidente de la República, ellos presionarán para nuevos aumentos de salarios" y que "un 40% de los patrones de todo el país viola los salarios mínimos, en perjuicio de dos millones de trabajadores de la industria y del campo".[9]

En términos similares se expresó el líder máximo de la CTM, Fidel Velázquez: "Los aumentos a los salarios mínimos generales y del campo que regirán en 1978 no cubren cabalmente las necesidades de los trabajadores del país, pero la situación económica actual no permite mayores incrementos". Destacó, asimismo, que "los nuevos salarios no se ajustan a las disposiciones que marca la ley, pero la central considera que los porcentajes de aumento logrados vienen a aliviar un poco la situación económica de los trabajadores" y que la representación obrera aceptó y firmó la resolución de la CNSM con la condición de que no se elevaran los precios.[10]

Los dirigentes empresariales y del comercio también opinaron. Al respecto, Jorge Sánchez Mejorada, del Consejo Coordinador Empresarial, afirmó que "el aumento de precios causados por los salarios mínimos, recientemente fijados, será de 7 a 8 por ciento". Informó, asimismo, que en el campo no se respeta el pago del salario mínimo, ya que sólo se aplica en zonas bien organizadas y con altos índices de productividad.[11] Por el contrario, José Luis Ordóñez, presidente de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, indicó que "el reciente aumento salarial no implica aumento en las mercancías, que es la política que ha seguido el actual Gobierno... el incremento en el sueldo básico no justifica que lo mismo suceda con el precio de las mercancías".[12]

En opinión de Víctor Manuel Gaudiano, presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, los productos aumentarán de 2 a 4 por ciento cuando mucho. "Esas alzas se harán en los próximos días, cuando los empresarios y los comerciantes evalúen cuál es el efecto que causan los nuevos salarios mínimos." Reconoció, asimismo, que el aumento de salarios no ha permitido que se eleve el poder adquisitivo de los trabajadores.[13]

Heriberto Escotto, director de la Confederación de Cámaras Industriales, dijo que los recién aprobados salarios mínimos "son soportables para la iniciativa privada" y que no hay motivo para elevar precios, pero que si los insumos son elevados en 5% con relación al incremento salarial "pediremos ante la Secretaría de Comercio un nuevo aumento en los precios".[14]

Otras consideraciones sobre los salarios mínimos

Los aumentos de salarios en la industria manufacturera fueron de 10%. Sin embargo, como la mano de obra sólo representa 16.5% del costo promedio de producción, el aumento de 10% a los salarios debería haber repercutido sólo 1.6% en los precios.[15] No obstante, éstos aumentaron 19% de enero a noviembre de 1977.

Desde otro enfoque también es posible demostrar que es falso el argumento de los empresarios acerca del efecto de los aumentos de salarios en los costos de producción. Si se considera el cambio de salarios y de precios al consumidor en 1976, tomando como base las cifras del Banco de México, se aprecia que de enero a septiembre los salarios permanecieron invariables, en tanto que el índice de precios llegó a estar 10% por encima de los salarios. El ajuste de 23% en los salarios que con carácter de urgente se realizó en septiembre, permitió que los ingresos del trabajo se mantuvieran por encima de los precios sólo durante los dos meses siguientes (7 y 1 por ciento, respectivamente), recuperando parte de las pérdidas anteriores; en diciembre de 1976 los precios volvieron a superar al salario en 2% (véase el cuadro 2).

CUADRO 2

Indices de precios y salarios en 1976

	Precios	*Salarios*	*Diferencia*
Enero	100	100	—
Febrero	102	100	2
Marzo	103	100	3
Abril	104	100	4
Mayo	104	100	4
Junio	105	100	5
Julio	106	100	6
Agosto	107	100	7
Septiembre	110	100	10
Octubre	116	123	— 7
Noviembre	122	123	— 1
Diciembre	125	123	2

"La erosión del salario por los precios representa la pérdida del ingreso del trabajo a favor del capital, ya que la diferencia de precios en su proceso de crecimiento es principalmente atribuible a la elevación de las ganancias, ya sea en la producción de bienes intermedios o de bienes finales. Lo anterior significa que el capital obtuvo ganancias por efecto de la elevación de los precios en relación con los salarios.

"En consecuencia, la afirmación de que el aumento de los precios fue menor que el de salarios de enero a octubre (16 y 23 por ciento, respectivamente) es falaz porque los precios incidieron en for-

8. Véase *El Nacional*, México, 30 de diciembre de 1977.
9. Véase *El Día* y *Excélsior*, México, 31 de diciembre de 1977.
10. *Ibid.*
11. Véase *Excélsior*, México, 2 de enero de 1978.
12. Véase *El Día*, México, 4 de enero de 1978.
13. Véase *El Día*, México, 3 de enero de 1978.
14. Véase *Excélsior*, México, 30 de diciembre de 1977.
15. Véase David Márquez Ayala, "Mínimos salarios", en *Uno más Uno*, México, 6 de enero de 1978.

ma creciente a lo largo de 10 de los 12 meses sobre los salarios, reduciendo correlativamente su capacidad adquisitiva.

"Para los trabajadores la inflación constituyó un mecanismo forzoso para ceder en promedio 2.8% de sus ingresos anuales a favor del capital. En cambio para los empresarios el negocio fue brillante: con un capital de 100 que se utilizó durante nueve meses y que aumentó a 123 de octubre a diciembre, pagó los salarios mensuales y recuperó los mismos fondos una y otra vez a través de las ventas de los productos. En consecuencia, obtuvo ganancias de 40% sobre el capital que dedicó a salarios durante 1976, sólo por concepto de la elevación de los precios."[16]

En opinión del Presidente del Colegio de Economistas, "un aumento justo a los salarios mínimos debió ser de 30% para cubrir el deterioro sufrido en los ingresos de los trabajadores durante 1977. Nuevamente la clase trabajadora fue la menos beneficiada en la revisión salarial, al contrario de como debía suceder, y los patrones fueron los más protegidos".[17]

En este mismo sentido opinaron los dirigentes del Partido Comunista Mexicano y del Partido Mexicano de los Trabajadores, quienes dijeron que el porcentaje medio de aumento debería estar entre 25 y 30 por ciento, a fin de recuperar un poco el nivel de vida de los trabajadores.

Una solución propuesta

El establecimiento de la escala móvil de salarios se ha recomendado en forma frecuente como la medida más adecuada para aliviar los efectos de la inflación y la disminución del salario real de los trabajadores. Este sistema consiste en ajustar estacionalmente los salarios, de acuerdo con los cambios registrados en un índice de precios confiable. Los diputados del Partido Popular Socialista presentaron a la Cámara una iniciativa de este tipo.

La tendencia a la baja de los salarios reales no es la única preocupación que aqueja al sector obrero. También preocupan otras limitaciones, como la posible insuficiencia en el abastecimiento interno de alimentos. En efecto, hacia fines del pasado agosto sólo se había cumplido en 87% el programa de siembras de los diez principales cultivos y hubo casos críticos, como el del trigo, del que sólo se cosechó 55% de lo programado.[18]

Esa situación repercutirá indudablemente en el precio futuro de los insumos que requiere la mercancía fuerza de trabajo, situación que es probable que se presente antes de que se llegue a establecer nuevos salarios mínimos.□

16. Véase Sergio de la Peña, "Las ganancias de la inflación", en *El Sol de México*, México, 10 de marzo de 1977.

17. Véase *Uno más Uno*, México, 2 de enero de 1978.

18. Véase Fernando Medrano, "Voces empresariales", en *Uno más Uno*, México, 4 de enero de 1978.

recuento nacional

Asuntos generales

El CREA sustituye al INJUVE

El 30 de noviembre anterior se publicó en el *Diario Oficial* (*D.O.*) un decreto que crea el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA), organismo descentralizado que sustituye al Instituto Nacional de la Juventud Mexicana (INJUVE). Entre otros fines, se pretende que el CREA fomente "el desarrollo integral de los jóvenes" y programe las acciones del Gobierno federal al respecto.

Desaparecen entidades públicas

El 6 de diciembre último el *D.O.* publicó tres acuerdos y un decreto mediante los que se disuelven el Centro Coordinador para el Desarrollo de la Región Huicot, las empresas de participación estatal mayoritaria Industrial Recuperadora, S.A. de C.V. y Sales de Tancamichapa, S.A. de C.V., así como el Instituto Nacional de Nefrología. En la misma fecha, otro acuerdo dispone que la empresa de participación estatal Cartonera Sago, S.A. de C.V. se fusione con Manufacturas GAR-GO, S.A. de C.V.

El 30 de diciembre se publicó en el *D.O.* un decreto que disuelve la Comisión del Río Balsas (creada en 1960) y dispone que la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH) realice las funciones correspondientes.

En el mismo órgano se publicó, el 17 del presente, un acuerdo para proceder a la extinción del Fondo para Aumentar la Producción de Azúcares, fideicomiso creado en 1973.

Cambios en el gabinete

El 9 de diciembre se dio a conocer a los medios de información la renuncia de Porfirio Muñoz Ledo como secretario de Educación Pública. En su lugar se nombró a Fernando Solana Morales, quien dejó la Secretaría de Comercio (SC) en donde fue sustituido por el gobernador de Chiapas, Jorge de la Vega Domínguez. Se informó que el Congreso de ese estado, al concederle licencia al nuevo titular de la SC, nombró para suplirlo al senador Salomón González Blanco, quien encabezó la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de 1957 a 1970.

Reforma administrativa

El 21 de diciembre se reunió el gabinete presidencial para evaluar los trabajos de la segunda etapa de la reforma administrativa e iniciar la tercera. Se informó que se autorizaron los mecanismos para transferir personal perteneciente a 59 unidades administrativas que han sido readscritas. Con ello se afectó a 8 580 trabajadores que fueron reasignados dentro de sus propias dependencias. En 1977 se liquidaron 25 empresas paraestatales y, de aprobarse ciertas reformas aún en estudio, se liquidarán 73 grupos más. Tres dependencias descentralizadas y el Fondo Nacional de Fomento Ejidal (en liquidación) transfirieron 1 365 trabajadores a otras dependencias. La tercera etapa de la reforma administrativa corresponderá a la "coordinación intersectorial".

En la reunión fueron sometidos a la consideración del Presidente de la República tres proyectos de acuerdo: un procedimiento permanente de reubicación y reasignación de personal; bases para instrumentar los mecanismos de reforma administrativa, y modificaciones a la sectorización realizada el 13 de enero de 1977.

Desconcentración territorial de la administración pública

La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP), con la participación de la Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP) y de la Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República, deberá formular un Programa Nacional de Desconcentración Territorial de la Administración Pública Federal, el cual deberá estar totalmente terminado en mayo del año en curso. El acuerdo que establece lo anterior fue publicado en el *D.O.* el 16 del presente. En él se considera que se han generado graves desequilibrios —especialmente en el Distrito Federal— por la concentración de las actividades socioeconómicas y que un programa de esa naturaleza podrá facilitar la coordinación entre las autoridades federales y locales, lo que permitirá atender con mayor eficacia las necesidades de las zonas en desarrollo.

Creación de un fideicomiso para el desarrollo de la zona henequenera

Un acuerdo publicado en el *D.O.* del 18 de enero autoriza la constitución de un fideicomiso para apoyar "las actividades tendientes al desarrollo integral de la zona henequenera del país".

Participan en el fideicomiso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como fideicomitente, y el Banco de Crédito Rural Peninsular, como fiduciario. Los fideicomisarios serán los ejidatarios y pequeños propietarios que se dedican al cultivo de la planta o los que están establecidos dentro del área dedicada a la fibra.□

Sector industrial

Cuadro básico de medicamentos

El 2 de diciembre de 1977 se publicó en el *D.O.* el Cuadro Básico de Medicamentos del Sector Público. La Comisión que lo elaboró afirma que, debido a la multiplicación y proliferación de agentes medicamentosos, el médico encuentra dificultades "para seleccionar juiciosamente el fármaco indicado", pues "en muchas ocasiones sólo dispone de información fuertemente matizada por aspectos publicitarios". Por todo ello se pretendió elaborar un cuadro básico de corte científico, pero conciso y claro en su exposición. El criterio de selección fue evitar, en lo posible, la inclusión de polifármacos. El Cuadro cuenta con 432 medicamentos genéricos, distribuidos en 622 claves.

Se reforma la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo

Un decreto publicado en el *D.O.* el 29 de diciembre del año pasado, que reforma esta Ley, señala que la industria petrolera tiene prioridad sobre cualquier aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos, "incluso sobre la tenencia de ejidos o comunidades". En el ordenamiento se estipula que sólo es necesario el permiso de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial (SEPAFIN) para que se puedan reconocer y explorar superficialmente los terrenos y que, cuando "la nación o su industria petrolera" lo requieran, procederá en todos los casos la "ocupación provisional, la definitiva o la expropiación de los mismos mediante la indemnización legal". Víctor Manzanilla, miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, dijo que la iniciativa era "anticonstitucional y violatoria de las garantías individuales y sociales" y afirmó que "debilita el régimen jurídico agrario".

Por otra parte, el 7 de enero Petróleos Mexicanos (Pemex) informó que la construcción del gasoducto obliga a expropiar una franja de terreno de 50 m de ancho y 1 183 km de longitud (5 915 hectáreas).

Iniciativa en estudio sobre energía nuclear

El 13 de diciembre último, el presidente José López Portillo envió a la Cámara de Senadores una iniciativa de Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear. En términos generales se propone la desaparición del Instituto Nacional de Energía Nuclear (INEN) al crearse tres entidades: el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, Uramex, organismo público descentralizado que se encargaría de la exploración, explotación y beneficio de los minerales radiactivos y la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias. El proyecto de ley causó gran expectación en la comunidad científica y en el sindicato del INEN. En el Senado se aprobó con dos votos en contra y el 27 de diciembre el líder de la Cámara de Diputados informó que no se discutiría la iniciativa en ese período de sesiones "a petición de la comunidad científica que presta cooperación técnica" al INEN y que constituye el grupo de hombres de ciencia "más destacados del país". Se juzgó que "no se disponía del tiempo suficiente para discusión tan importante" y agregó que se convocaría "a audiencias públicas para que el análisis de estas reformas se haga con tiempo y cuidado" durante los próximos meses.

Baja el precio del barbasco

El 16 de enero se informó que el precio de la harina de barbasco se redujo de 70 a 60 pesos el kilogramo, con el propósito de "recuperar la posición de México en el mercado mundial de esteroides". También se informó que el precio pagado a los campesinos por kilogramo de barbasco verde pasó de 2 a 2.50 pesos.□

Sector financiero

Créditos a Nacional Financiera

Nafinsa suscribió el 21 de noviembre de 1977 un contrato para una colocación privada por valor de 50 millones de francos suizos (alrededor de 520 millones de pesos). El prestamista principal es la Banca della Svizzera Italiana, de Lugano, Suiza. El plazo es de cinco años, con un solo pago al término de ese tiempo y un interés anual de 5.5 por ciento.

El 16 de diciembre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó dos préstamos, por 60 millones de dólares cada uno, pagaderos en 42 cuotas semestrales, con cuatro y medio años de gracia y un interés anual de 8%. Nafinsa informó que uno de los créditos será utilizado por el Banco de México (por medio del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios) para conceder créditos para la compra de ganado y maquinaria agrícola. El otro lo usará el Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL), por medio del Fideicomiso para Crédito en Areas de Riego, "para otorgar subpréstamos y asistencia técnica a pequeños propietarios".

Finalmente, Nafinsa formalizó el 21 de diciembre una emisión de bonos por valor de 100 millones de dólares. La operación fue suscrita por un grupo de 13 bancos internacionales encabezado por el Crédit Commercial de France. La tasa de interés será flotante y se fijará

de acuerdo con la que se ofrece en el mercado interbancario de Londres más un diferencial de 1% anual. La tasa mínima será de 6% y el plazo de 15 años.

Créditos para Pemex

El 6 de diciembre último, el Director de Pemex firmó un contrato con la Banque Française du Commerce Extérieur, la Société Générale, el Crédit Lyonnais y la Banque Nationale de Paris, que otorgaron a este organismo un crédito por 1 000 millones de francos franceses (4 600 millones de pesos aproximadamente). No se informó el plazo ni el interés.

Un consorcio bancario internacional encabezado por el Deutsche Bank concedió a Pemex un préstamo por 100 millones de marcos alemanes (más de 1 000 millones de pesos) mediante la colocación de bonos. Los valores tendrán una tasa de interés anual de 7% y el vencimiento se concertó para el 1 de enero de 1986.

El 30 de diciembre se informó que un consorcio de instituciones japonesas, encabezado por el Banco de Tokio, otorgó a Pemex un crédito de 100 millones de dólares (2 300 millones de pesos aproximadamente). La tasa de interés será de 8% en los primeros cinco años y de 8.1% durante los tres restantes.

III Informe de deuda pública

La SHCP envió a la Cámara de Diputados, el 12 de diciembre, el informe de deuda pública correspondiente al tercer trimestre de 1977. En este período, se afirma en el documento, continúa la tendencia a la disminución de la tasa de crecimiento de la deuda externa. Al 30 de septiembre el saldo por este concepto fue de 21 944 millones de dólares (996 millones más que en el trimestre anterior pero 7.9% menor con respecto a igual período de 1976). La deuda a plazo menor de un año representó, el 30 de junio, 18.9% de la total y en el período de referencia disminuyó a 16.6%, alcanzando la suma de 3 643 millones de dólares.

La deuda interna pasó de 251 656 millones de pesos a 263 870 millones (incremento de 4.9%). Finalmente, se afirma que los intereses y amortizaciones del período llegaron a 773.6 millones de dólares (50 millones más que en el trimestre anterior).

Resultados en Nafinsa

El 19 de diciembre se celebró la XLIV Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Nafinsa, en la que se dieron a conocer los resultados del ejercicio que concluyó el 30 de junio de 1977. De ellos destacan: 56% del financiamiento total acumulado corresponde a la industria básica (hierro y acero, energía eléctrica y transporte, principalmente), 21% a infraestructura (especialmente obras de riego e inversiones agrícolas), 13% a otras industrias de transformación y 10% a diversas actividades. En el ejercicio 1976-1977 se dieron créditos por 49 481.6 millones de pesos (48% a la industria básica, 21% a otras industrias de transformación, 17% a infraestructura y 14% a otras actividades). Las utilidades netas de la institución ascendieron a 349 millones de pesos, 16% más que en el ejercicio anterior.

Crédito de las Naciones Unidas

El 20 de diciembre pasado el Gobierno de México suscribió (por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores) un convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por el que se le conceden 500 millones de pesos para ser utilizados en los próximos cuatro años en proyectos de alimentos, energéticos, bienes de capital, generación de empleos y aumento de la productividad.

Novedades en el BANRURAL

El 27 de diciembre de 1977, el Director del BANRURAL afirmó que los minifundistas que no se asocien dejarán de tener derecho a créditos oficiales, pues su productividad "es desastrosa" y el país "ya no pagará aventuras sin razón". Anunció un programa de financiamiento a la industrialización rural, con la participación "de productores e inversionistas particulares —nacionales y extranjeros— y de manera supletoria y transitoria, del Estado".

En 1977 el BANRURAL otorgó 60% del crédito total al campo.

Nueva emisión de Bonos del Ahorro Nacional

La SHCP podrá emitir Bonos del Ahorro Nacional hasta por la cantidad de 3 000 millones de pesos, de acuerdo con un decreto publicado el 30 de diciembre de 1977 en el *D.O.* Con ello se pretende captar una proporción más amplia de ahorro interno para financiar en mayor porcentaje las inversiones públicas y promover el desarrollo económico y social con recursos no inflacionarios.

Se incrementa la participación de México en el capital del BID

Por decreto publicado el 30 de diciembre último en el *D.O.*, el Congreso de la Unión autorizó al Ejecutivo federal para suscribir 8 297 acciones del BID por medio del Banco de México. Con ello, el capital suscrito por México en el BID se eleva a 748 430 000 dólares.

Bancos japoneses prestan al Banobras

El 6 del presente se informó que 27 instituciones japonesas, encabezadas por la empresa Nomura Securities, concedieron un crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. (Banobras) por valor de 10 000 millones de yenes (más de 600 millones de pesos). Se pagará un interés de 8% anual, el plazo concertado es de diez años y la amortización se iniciará a partir del sexto.□

Sector externo

Más petróleo a España

Además de la venta a España de 400 000 barriles de petróleo, pactada en octubre pasado durante la visita del Presidente de México a la península, aquel país importará 475 000 barriles más. El 25 de noviembre último, el Ministro de Comercio y Turismo español informó que ello será posible porque se aprovecharán barcos hispanos que llevan carga a Houston y que en la actualidad regresan vacíos. De este modo, el costo del petróleo mexicano puesto en España será igual al del Medio Oriente.

Automóviles de fabricación nacional a Europa

El 30 de noviembre anterior la empresa Volkswagen de México, S.A., inició la exportación a la República Federal de Alemania de 40 000 vehículos tipo sedán. La operación fue posible en virtud de que la casa matriz de dicha empresa suspendió la producción de ese tipo de

automóviles en enero de 1978. El primer embarque fue de 1 600 unidades. En total, según informó la SEPAFIN, la industria de automotores proyecta exportar este año vehículos por valor de 8 500 millones de pesos.

Convenio comercial con Estados Unidos

El 2 de diciembre de 1977 los gobiernos de México y Estados Unidos firmaron el primer acuerdo comercial bilateral en 35 años (el anterior data de 1942). El acuerdo establece el intercambio de mercancías por valor de 100 millones de dólares. México exportará principalmente frutas, legumbres y artesanías e importará instrumentos, herramientas y motores. Las concesiones arancelarias obtenidas por México permiten que, a diferencia del Sistema Generalizado de Preferencias, el acceso de los productos nacionales al mercado norteamericano no sea suspendido unilateralmente y sin compensación. El convenio fue calificado de "modesto" por el Secretario de Comercio de México pues "representa un poco menos de 2% del comercio global entre las dos naciones". El representante de Estados Unidos afirmó que los "100 millones de dólares no son importantes, pero es el principio de un amplio programa de intercambio". El convenio deberá ser ratificado por los congresos de ambos países.

Ferias y exposiciones durante 1978

El Instituto Mexicano de Comercio Exterior dio a conocer el 6 de diciembre el programa de ferias y exposiciones en que participará nuestro país en 1978. El programa es el siguiente:

Enero, Exhibición Nacional de Constructores de Casas Habitación, en Dallas, Texas.

Febrero, Exposición de Ferretería y Artículos del Hogar del Caribe (San Juan, Puerto Rico), Feria Nacional del Calzado (Nueva York) y Feria Internacional de Francfort.

Marzo, Feria Internacional de Leipzig y Feria Internacional del Calzado de Dusseldorf.

Abril, Feria Internacional de Osaka.

Junio, Feria Mexicana del Libro en San José, Costa Rica, y Feria Internacional de Bogotá.

Agosto, Feria Internacional del Calzado en Nueva York.

Septiembre, Feria Internacional de la Industria Alimentaria en Munich y Feria Industrial y Comercial Mexicana en San Antonio, Texas.

Octubre, Feria del Libro en Francfort, Salón Internacional del Pret-a-Porter Femenino de París y Feria Comercial Mexicana de Maquinaria y Equipo Petrolero, en Quito.

Noviembre, Feria Internacional de El Salvador, Salón Internacional de la Alimentación "SIAL 78" y Feria Industrial Metalmecánica del Grupo Andino, en Lima.

El gasoducto y el precio del gas

El 9 de diciembre de 1977 se informó que se había cancelado un pedido de 170 km de tubería a la U.S. Steel Corp. porque, según Pemex, esa empresa no entregaría el material en el tiempo fijado.

El 21 de diciembre el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Santiago Roel, y el director de Pemex, Jorge Díaz Serrano, se reunieron en Washington con James Schlesinger, secretario de Energía de Estados Unidos, para negociar las condiciones del financiamiento que se requiere para el gasoducto.

El 23 de diciembre Pemex informó que las empresas compradoras y el Gobierno estadounidense "no han llegado a un acuerdo de precios y condiciones de pago para el gas mexicano", por lo cual se decidió "no renovar el memorándum de intenciones", que expiró el 31 de diciembre. Si a causa del precio no se realizan exportaciones, el excedente previsto de gas natural se utilizará "en México mediante el nuevo gasoducto troncal y se liberará una cantidad equivalente de combustóleo y otros hidrocarburos para su exportación". El crédito del Eximbank, por 340 millones de dólares, será sustituido por préstamos de bancos de otros países, como Alemania, Italia, Japón y Francia.

Mientras tanto, las empresas estadounidenses expresaron al Departamento de Energía de Estados Unidos su preocupación por el rechazo al precio del gas mexicano. Schlesinger respondió que ese precio es mayor al fijado por Canadá, lo que contradice el espíritu y la letra de la política energética que el presidente Carter sometió a consideración del Congreso estadounidense. México, afirmó el funcionario, no puede vender su gas en ninguna parte del mundo por lo que "tarde o temprano... tendrá que vendernos su gas natural".

Díaz Serrano aseguró que "si el señor Schlesinger supone que tarde o temprano nos pondremos de acuerdo, en lo que a nosotros respecta podemos esperar dos o tres años", pues, en última instancia, el gas será utilizado en el país.

Se reunudan las exportaciones de café

El 9 de diciembre pasado el Instituto Mexicano del Café (INMECAFE) reanudó sus exportaciones de café, suspendidas el 21 de octubre, en virtud de que, según el Director de esa institución, los "precios internacionales alcanzaron un nivel satisfactorio". El precio del café mexicano en el mercado internacional se aproximó, por esas fechas, a 2 dólares la libra.

Por otra parte, se informó que se establecerá un nuevo sistema de comercialización interior: cada 15 días el INMECAFE fijará un precio de liquidación a los productores, de acuerdo con los precios internacionales. Empero, habrá un precio mínimo de 1 855 pesos por quintal, para proteger al campesino en caso de desplomes bruscos en los precios internacionales. Finalmente, el Director de ese organismo aseguró que se solicitará a la SHCP su autorización para que el Banco Nacional de Comercio Exterior otorgue mayores líneas de crédito al Instituto, para que pueda ampliar sus actividades de compra y comercialización del grano.□

Comercio interno

Se liberan algunos precios

El 20 de enero, la SC señaló que, de conformidad con un decreto publicado en el *D.O.* el 21 de octubre de 1977, a partir del 1 de febrero quedarían libres del control oficial los precios de 147 productos y servicios. Entre ellos estaban: carne, pescado, prendas de vestir, avena, cereales preparados, enseres de uso doméstico, galletas, mantequillas, jamón y productos alimenticios envasados;

servicios de tintorerías, de funerarias, de talleres mecánicos y otros. El señalamiento dio origen a la protesta de diversos sectores, entre ellos el obrero, y al aplauso de la iniciativa privada, quien prometió "aumentos razonables".

El 28 de enero se informó que de la liberación se excluirían los 15 siguientes: carne de res, pescado, galletas, jabón, conservas de chiles, frutas y legumbres enlatadas, puré de tomate, cuadernos, lápices y los servicios de los molinos para nixtamal y funerarios. De este modo, quedan bajo control oficial sólo 208 artículos.□

Comunicaciones y transportes

El Gobierno absorbe la deuda del Metro

El Director del Sistema de Transporte Colectivo de la ciudad de México (Metro) informó el 8 de diciembre último que la SHCP y Nafinsa habían absorbido la deuda de 9 126 millones de pesos que tenía ese organismo. También afirmó que se suprimiría el subsidio complementario de 4 189 millones de pesos que se le otorgaba al Metro, pero que se mantendrá el ordinario de 1 244 millones. Aseguró que por el momento no se elevará el precio de los boletos.

Nuevo convenio aéreo con Estados Unidos

El 20 de diciembre de 1977 México y Estados Unidos firmaron un nuevo convenio aéreo que estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1982. La aviación comercial dará servicio a 21 ciudades mexicanas y 33 norteamericanas. El Secretario de Turismo de México aseguró que, gracias al convenio, en los próximos cinco años llegarán 9 274 000 turistas norteamericanos al país, que generarán divisas por más de 3 782 millones de dólares.

Aumento a las tarifas de carga en los ferrocarriles

Mediante un oficio publicado el 23 de diciembre pasado en el *D.O.*, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) autorizó un aumento de 15% a las tarifas de carga y express del sistema ferroviario del país, que tendrá vigencia a partir del 23 de enero de este año. El Director General de los Ferrocarriles Nacionales de México informó que el incremento significa un ingreso extra de 700 millones de pesos, por lo que sólo permitirá pagar el aumento de salarios a los trabajadores. El déficit anual de esa empresa es de 3 000 millones de pesos y el funcionario afirmó que esta situación durará ocho años más.

Aumentos a la tarifa de carga y pasajeros en los autotransportes

El 14 y el 21 de diciembre de 1977 se informó que la SCT autorizó, a petición de la Cámara Nacional de Transportes y Comunicaciones, los siguientes aumentos: 25% en las tarifas de los autotransportes federales de pasajeros, de primera y segunda clase; 20% en el servicio de "superexpress" de lujo y 15% en las tarifas de los autotransportes de carga. Las nuevas cotizaciones entraron en vigor el 14 y 21 de enero.□

Relaciones con el exterior

Visita del Presidente de Israel

Del 22 al 28 de noviembre pasado visitó nuestro país el presidente de Israel, Efraim Katzir, invitado por el presidente de México, José López Portillo. En el comunicado conjunto emitido por ambos mandatarios se afirma que se revisaron los resultados y el funcionamiento de los diversos mecanismos de intercambio vigentes desde 1959. Se convino en formalizar el establecimiento de una Comisión Mixta de Cooperación Económica y Técnica, que debe celebrar su primera reunión a principios de 1978.

El Canciller de México visita Cuba

El titular de la SRE realizó una visita a Cuba del 5 al 9 de diciembre último. En sus reuniones con funcionarios cubanos trató aspectos comerciales, de cooperación técnica y científica, de colaboración económica e industrial (incluyendo la industria azucarera), de cooperación cultural y educativa, así como asuntos relativos al suministro de minerales y las posibilidades en materia de hidrocarburos. Se creó una Comisión Mixta, coordinada por ambas cancillerías, encargada de vigilar el cumplimiento de los programas que se especifican en los acuerdos vigentes y en los que lleguen a firmarse.

Se inició el intercambio de reos con Estados Unidos

El 9 de diciembre de 1977 partieron hacia su país 128 presos estadounidenses (100 hombres y 28 mujeres), de conformidad con el tratado que sobre la materia firmaron en 1976 los gobiernos de México y Estados Unidos. Ese mismo día llegaron a la capital de la república 36 reos mexicanos que cumplían condenas en cárceles de aquel país. Se informó que en total saldrán 207 presos estadounidenses, pero no se precisó el número de mexicanos que regresará. Presidiarios de uno y otro país coincidieron en expresar su agrado por tal medida.

El Presidente de Costa Rica visita México

El 10 del presente visitó nuestro país el presidente de Costa Rica, Daniel Odúber Quiroz. En el comunicado conjunto de los mandatarios de ambos países destaca lo siguiente:

- "Establecimiento de un amplio programa de apoyo" en materia petrolera y petroquímica, por parte de México, para acelerar la búsqueda de hidrocarburos en Costa Rica y lograr su posterior industrialización.

- A partir del 31 de enero de 1978 Costa Rica adquirirá, por 12.5 millones de dólares, 50% del capital de la planta de Fertilizantes de Centroamérica ubicada en ese país, filial del Grupo Fertica, S.A. Ese día Costa Rica pagó 20% de dicha suma, y el resto se cubrirá en 8 años.

- El Gobierno de México apoyará a la empresa mexicana que construirá el Ingenio de Boruca, en Costa Rica, con un financiamiento por 21 millones de dólares.

- Se acordó propiciar una reunión con "los países de la Cuenca del Caribe" con el fin de estudiar los problemas comunes y las perspectivas de integración económica que ofrece la región.

- Se trataron otras cuestiones como turismo, comunicaciones, café, pesca de atún tropical y un posible gasoducto de México hacia los países centroamericanos.

Comisión Mixta Económica Mexicano-Argentina

Del 13 al 15 de diciembre último se realizó en México la Primera Reunión de la Comisión Mixta Intergubernamental Mexicano-Argentina. En ella se examina-

ron diversas cuestiones relativas al impulso al comercio entre ambos países, la cooperación industrial y tecnológica, la cooperación financiera, el transporte y el turismo.

El Presidente de Brasil en México

El 14 de este mes el presidente José López Portillo recibió al presidente de Brasil, Ernesto Geisel, quien estuvo en nuestro país cinco días. Al término de la visita se emitió una amplia declaración conjunta de la que destaca lo siguiente:

- México y Brasil reafirmaron su adhesión a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- "El Presidente de México expresó la esperanza de que Brasil considere la conveniencia de formular la dispensa de los requisitos a que se refiere el artículo 28 del Tratado de Tlatelolco" para que dicho instrumento entre en vigor en Brasil. Ernesto Geisel señaló, por su parte, que al haber firmado y ratificado dicho Tratado, Brasil tiene la obligación de no llevar a cabo acciones que frustren su objetivo y sus fines.

- Se celebraron diversos acuerdos: Acuerdo Básico de Cooperación Industrial; Convenio entre el Consejo de [productos] No-Ferrosos y Siderurgia, de Brasil, y la Comisión Coordinadora de la Industria Siderúrgica; Acuerdo sobre Sanidad Animal; Acuerdo entre Pemex y Petrobrás, y Convenio de Amistad y Cooperación.

Visita México el Vicepresidente de Estados Unidos

El 20 del presente mes llegó a nuestro país Walter Mondale, vicepresidente de Estados Unidos, para sostener conversaciones con el Presidente de México. En una declaración de prensa Mondale afirmó que había hablado sobre los trabajadores indocumentados, explicándole al presidente López Portillo el "deseo norteamericano de ayudar con créditos a México para que se desarrolle ruralmente y logre más fuentes de empleo". Posteriormente se refirió al acuerdo aéreo y al convenio comercial. En cuanto a los energéticos, sólo mencionó que tocaron el tema. Según los observadores de uno y otro país, el temario incluía los problemas del precio del gas y del aprovechamiento de la energía nuclear. Por su parte, López Portillo afirmó que se habló de energéticos y que la venta del gas no se hará mientras el Congreso estadounidense no apruebe la política energética propuesta por el presidente Carter. Al referirse a la proposición del Gobierno de Estados Unidos de dar crédito a nuestro país para impulsar las zonas rurales, el jefe del Ejecutivo dijo que México pretende una relación equilibrada con ese país y no sólo obtener financiamiento.□

Cuestiones sociales

Se concreta en leyes la reforma política

Un decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución, publicado el 6 de diciembre de 1977 en el *D.O.*, formaliza el proceso de reforma política iniciado el mes de abril del mismo año. A partir del 7 de diciembre los partidos políticos son entidades de interés público y tienen derecho a usar en forma permanente los medios de comunicación social.

Se establece un sistema mixto de representación en la Cámara de Diputados, que se integrará con 300 elegidos por mayoría y hasta 100 nombrados según el principio de representación proporcional. La calificación de las elecciones la hará un colegio electoral integrado por 60 presuntos diputados de mayoría y 40 electos por representación proporcional. Puede reclamarse ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra resoluciones del colegio electoral. Si aquélla considera que hubo violaciones sustanciales en el proceso o en la calificación electoral, lo hará del conocimiento de la Cámara de Diputados, para que emita una nueva resolución que será "definitiva e inatacable".

En el decreto también se modificó el artículo 6o. de la Constitución, para agregarle que "el derecho a la información será garantizado por el Estado".

El 30 de diciembre, el *D.O.* publicó la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, que sustituye a la Ley Federal Electoral de 2 de enero de 1973. Entre otros artículos destacan los que se refieren al registro de partidos y asociaciones políticas. Se ofrecen dos posibilidades para obtener el registro ante la Comisión Federal Electoral: acreditando 65 000 afiliados distribuidos equitativamente en el territorio nacional o logrando 1.5% del total de votos en una elección determinada.

Informe del IMSS

El 19 de diciembre de 1977 el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) rindió su informe de labores correspondiente a dicho año. Del documento sobresalen los siguientes datos:

Los ingresos totales fueron de 45 616 millones de pesos (44% más que el año anterior). Al 31 de diciembre se alcanzó un "remanente de operación cercano a los 4 500 millones". En el año se ocuparon 7 540 plazas (7% de aumento contra 11% el año anterior). El personal que labora en el Instituto asciende a 126 191 trabajadores. El número total de asegurados es de 4.4 millones de personas (86% permanentes y 14% sujetos a contratación eventual), lo que representa un incremento de 3.1%, "inferior a la tendencia de años anteriores". El total de derechohabientes del Instituto asciende a 17.4 millones de personas. Se estima que en 1978 los recursos del IMSS ascenderán a 54 000 millones de pesos.

Se reglamenta la actividad de los médicos residentes

El 30 de diciembre último se publicó en el *D.O.* un decreto que adiciona la Ley Federal del Trabajo, tendiente a regular los trabajos de médicos residentes en período de adiestramiento, en una especialidad. Se destaca el carácter laboral-académico del médico residente, se detallan sus derechos y obligaciones, así como las sanciones que pueden aplicársele; se define lo que es "residencia" y se excluye expresamente a las "personas que exclusivamente reciben cursos de capacitación o adiestramiento, como parte de su formación profesional en las instituciones de salud".

Juntas especiales de conciliación

El 2 de enero se pusieron en marcha "los trabajos de las Juntas Especiales de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, que funcionarán en todo el país". Gracias a ellas, "los trabajadores no tendrán que recorrer grandes distancias para someter sus asuntos a las autoridades" y se "conseguirá la inmediatez procesal". El movimiento obrero organizado dijo que esa medida era "la respuesta a un viejo anhelo de la clase trabajadora que... conducirá al fortalecimiento de la justicia laboral".□